



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3, numerales 3 y 7, de la Constitución de la República del Ecuador determinan que “son deberes primordiales del Estado” “Fortalecer la unidad nacional en la diversidad” y, “proteger el patrimonio natural y cultural del país”, y, porque no señalar y destacar la fiesta Mayor del Carnaval de Guaranda.

Que, la Constitución de la República vigente establece en el artículo 225, numeral 2 dice; “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”.

Que, la Constitución en el artículo 238, determina que “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”

Que, el artículo 377, de la Constitución determina que “El Sistema Nacional de Cultura, tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión y distribución y disfrute de bienes y servicios culturales...”

Que, el numeral 5, del artículo 380, de la Constitución, establece que “Serán responsabilidades del Estado: Apoyar el ejercicio de las producciones artísticas”.

Que, el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponde.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



**Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL**

Que, el artículo 54 literales a) y q) del COOTAD respectivamente establecen dentro de las funciones “del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal las siguientes: promover el desarrollo sustentable de circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”; y, “promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.

Que, el COOTAD en su artículo 55 literal h) establece dentro de las competencias exclusivas del GAD Municipal: “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”;

Que, el COOTAD en su artículo 391, respecto de los procedimientos administrativos internos, manifiesta: “Los concejos municipales regularán los procedimientos administrativos internos observando el marco establecido y aplicando los principios de celeridad, simplicidad y eficacia”.

En uso de las atribuciones que le concede el inciso final del Art. 264 de la Constitución y el COOTAD, en su Art. 57, literal a):

EXPIDE:

**LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN,
FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y PATRIMONIALES
DEL CARNAVAL DE GUARANDA.**



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- La presente ordenanza regirá las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda que es la expresión de la cultura del pueblo que encarna sus raíces históricas y valores ancestrales patrimonio intangible de la cultura nacional, siendo deber de las instituciones y el pueblo en general resaltar sus tradiciones y costumbres.

Artículo 2.- “El Carnaval de Guaranda”, evento de la confraternidad, el entusiasmo y algarabía popular para propios y visitantes, es de nombre centralista e indivisible, por lo tanto, todas las actividades de carácter público se desarrollarán bajo esta denominación, con la coordinación, control y supervisión del GAD del Cantón Guaranda. La organización estará a cargo del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, que estará conformado de la siguiente manera:

- Presidente: Alcalde/sa.
- Miembros de la comisión: Director/a del Departamento de Desarrollo Comunitario y Gestión Social del GAD de Cantón Guaranda
- Presidente/a de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal del GAD de Cantón Guaranda.
- Presidente/a de la Comisión Especial de Patrimonio Cultural y Desarrollo Turístico.
- Reina de Guaranda y sus Carnavales.
- Reina de la Interculturalidad de los Pueblos Indígenas.
- Tayta Carnaval.
- Tayta Carnaval de la Interculturalidad.
- Presidente/a de la FECAB-BRUNARI.
- Presidente/a o su delegado/a de la casa de la Cultura Núcleo Bolívar.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

- Rector/a o su delegado/a de la Universidad Estatal de Bolívar.
- Un Presidente/a o su delegado/a en representación de los GADs. de las Juntas parroquias Rurales del cantón.
- **Secretario (a):** Será designado/a por el Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, de una terna presentada por el Presidente del Comité.

Artículo 3.- El Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, designará para la administración de las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, a su Coordinador Ejecutivo, de una terna que será presentada por el Presidente, quien estará adscrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social.

Artículo 4.- Las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, que se realizarán de acuerdo a una programación que preparará el Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda; la proforma presupuestaria será elaborada y presentada por el Coordinador Ejecutivo del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social, al seno del Concejo del GAD del Cantón Guaranda, para su respectivo conocimiento y aprobación, será la ocasión para reunir a las autoridades y habitantes alrededor de una agenda de trabajo cultural llena de actividades populares patrimoniales propias del Cantón, que promueva el turismo, aliente a la inversión, busque la participación masiva de sus instituciones; y, sobre todo se realicen en un marco de respeto y sana diversión cultural.

Artículo 5.- Responsabilidades.- El Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, tendrá bajo su responsabilidad la planificación, coordinación y ejecución de las actividades, culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, bajo una agenda programada y presupuestada, observando las recomendaciones, disposiciones, normas y leyes. Respecto a los gastos a incurrirse, prepararan la programación respectiva y presentarán al concejo en pleno para su conocimiento y aprobación. Una vez finalizado el evento del Carnaval de Guaranda, le corresponderá al Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, presentar el informe correspondiente de las actividades



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado CONCEJO MUNICIPAL

realizadas al seno del Concejo para su conocimiento. De igual forma a través del Coordinador Ejecutivo del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social del GAD de Cantón Guaranda, presentarán ante el cuerpo edilicio y ciudadanía, para su conocimiento, el informe de ingresos y gastos incurridos en la realización del evento.

Artículo 6.- Del Financiamiento.- Anualmente el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en base a la proforma presupuestaria presentada por el Coordinador Ejecutivo del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda y previamente aprobado por el Concejo en Pleno, asignará la partida presupuestaria exclusiva denominada: Carnaval de Guaranda, que financiará el desarrollo de las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, declarado como Patrimonio Cultural de la nación. Esta partida presupuestaria, tendrá un incremento equivalente al porcentaje de la inflación anual en el país; y los recursos deberán ser utilizados única y exclusivamente para los fines que fueron creados y aprobados en el presupuesto.

El Coordinador Ejecutivo del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social del GAD del Cantón Guaranda, ante la demanda de recursos económicos que financien las actividades Culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, podrá por su propia gestión conseguir financiamiento y auspicios públicos y privados de acuerdo a las necesidades de la agenda de programación, siempre y cuando la participación del auspiciante no interfiera en la naturaleza del programa de las festividades del Carnaval. Los recursos que sean donados o entregados para las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, por parte de instituciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas tendrán el tratamiento y aplicación establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el Art. 2 de su Reglamento).

Los fondos y gastos serán manejados de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, la



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Normativa del Sistema de Control Interno y demás procedimientos vigentes, siempre que dichos gastos cumplan con todos los requisitos de Ley.

Artículo 7.- De los Gastos.- Todos los gastos que generen las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda se sujetarán a lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y reglamento para lo cual los oferentes, proveedores y/o contratistas presentarán toda la documentación de respaldo y los pagos serán realizados por la Tesorería del GAD del Cantón Guaranda, vía de transferencia o depósito, excepcionalmente con dinero en efectivo de caja chica o fondo a rendir cuentas establecidos para el caso.

Los gastos se efectuarán previo la aprobación del Alcalde/sa del respectivo Fondo de Reposición que será manejado por parte de la Tesorera/o del GAD del Cantón Guaranda, el mismo que concluido cada evento presentará en el plazo de ocho días, un informe económico con los respaldos sean estos contratos o facturas al Comité Permanente de Eventos del Carnaval y al Alcalde/sa para su conocimiento.

Artículo 8.- Designación de los Miembros del Jurado Elector para la elección de la reina de Guaranda y sus carnavales.- Para la elección de la Reina de Guaranda y sus Carnavales, el Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, designará los miembros del jurado elector con su debida anticipación, para lo cual dirigirá por escrito solicitando a los ciudadanos/as seleccionados, a integrarse como miembros del jurado, previa su confirmación estarán conformados en la fecha que se realiza el acto de la elección. Los criterios para la elección de la Reina de Guaranda y sus Carnavales y la Ñusta del Pawkar Raymi, serán:

- a) Mensaje
- b) Traje Típico
- c) Traje de Gala
- d) Traje de Baño (Excepto la Ñusta del Pawkar Raymi)

Cada criterio será calificado con 25 puntos c/u.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

CAPITULO II

CONVOCATORIA

ELECCION DE LAS REINAS DE GUARANDA Y SUS CARNAVALES

Artículo 9.- Elección de la Reina de Guaranda y sus Carnavales.- Cada año se elegirá una Reina de Guaranda y sus Carnavales, de entre las candidatas inscritas, previo cumplimiento de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social del GAD del Cantón Guaranda. Quienes participarán por las siguientes dignidades:

Primer Lugar: Reina de Guaranda y sus Carnavales

Segunda Lugar: Señorita Virreina de Guaranda y sus Carnavales

Tercer Lugar: Señorita Cultura

Artículo 10.- Las Organizaciones indígenas, elegirán a su Ñusta del Pawkar Raymi (Reina) y Sumak Warmi (Virreina) de los Pueblos Indígenas, respetando su identidad cultural, patrimonial y sentido de pertenencia. Una vez electa se incorporará a la Corte de Gala del Carnaval de Guaranda.

Artículo 11.- La elección a la Reina de Guaranda y sus Carnavales y Ñusta del Pawkar Raymi de los Pueblos Indígenas; se efectuará con ocho (8) y siete (7) días respectivamente, antes de iniciar las actividades del Carnaval de Guaranda, a la Reina de Guaranda y sus Carnavales a las 20h00, en el Coliseo Municipal de Guaranda, y a la Ñusta del Pawkar Raymi de los Pueblos Indígenas en la mañana o en la tarde conforme la programación.

Artículo 12.- Podrán participar como candidatas todas las señoritas reinas o representantes de los comités barriales, parroquias urbanas y rurales, instituciones públicas y privadas del cantón Guaranda.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Las señoritas que aspiren inscribirse como candidatas en los registros del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser Guarandea de nacimiento
- Estado civil soltera y no tener descendencia
- Tener entre 17 y 21 años de edad, al momento de la inscripción.
- Cédula de identidad en originales y fotocopias.
- Tres fotografías en tamaño postal a color
- No haber participado como candidata a Reina de Guaranda y sus carnavales en años anteriores.
- Entregar, al momento de la inscripción, una propuesta de trabajo.
- Auspicio.

Artículo 13.- Suscribirán el acta de inscripción: la señorita candidata, el representante o auspiciante, conjuntamente con el Presidente del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda y certificará el/a Secretario/a de dicho Comité. Una vez inscrita y calificada la candidatura de Reina de Guaranda y sus Carnavales y la Ñusta del Pawkar Reymi de los pueblos indígenas, no podrán retirarse del evento, salvo por causa fortuita o de fuerza mayor.

Artículo 14.- Las señoritas candidatas que se inscriban, cumplirán con el cronograma de actividades programadas por el Comité Permanente del Evento del Carnaval de Guaranda, y en cada uno de sus actos deberán demostrar comportamiento apegado a la moral y buenas costumbres. En caso de incumplir esta disposición, automáticamente perderán la condición de candidata.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

DE LA ELECCION:

Artículo 15.- El Jurado para la elección estará conformado por cinco miembros integrado con personalidades: de fuera de la provincia, con trayectoria nacional o internacional. No podrá integrar el mismo, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de las candidatas a Reina de Guaranda y sus Carnavales.

Artículo 16.- El Jurado elegirá, a más de la Reina de Guaranda y sus Carnavales, Señorita Virreina y Señorita Cultura, en orden de puntuación y de acuerdo a los más altos puntajes obtenidos, los mismos que serán certificados por el Secretario del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda. Dando fe del acto un/a notario/a público/a.

Artículo 17.- Efectuada la elección, se levantará el acta de lo actuado y se darán a conocer los resultados en orden jerárquico, de menor a mayor designación, a través del Secretario del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda.

Artículo 18.- Las señoritas candidatas elegirán, entre ellas y mediante voto secreto, a la Señorita Simpatía, sin que esto afecte el puntaje de las señoritas candidatas para cualquiera de las otras dignidades. De igual forma las candidatas a Ñusta del Pawkar Raymi de los Pueblos Originarios, en concordancia con los artículos 9 y 10 de esta Ordenanza, procederán en el mismo sentido.

Artículo 19.- En caso de ausencia definitiva de la Reina de Guaranda y sus Carnavales y Ñusta del Pawkar Raymi de los pueblos indígenas, la dignidad vacante será ocupada por la Señorita Virreina o Sumak Warmi ubicada en segundo lugar, respectivamente.

La pérdida del estado civil con el que se inscribió como candidata a Reina de Guaranda y sus Carnavales y Ñusta del Pawkar Raymi de los Pueblos indígenas, también será causal para aplicar el procedimiento establecido en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 20.- El GAD del Cantón Guaranda, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social conforme solicitud del Coordinador Ejecutivo del Comité Permanente de Eventos



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado CONCEJO MUNICIPAL

del Carnaval de Guaranda, entregará el aporte económico correspondiente de \$ 3,000.00 (TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a cada una de las candidatas calificadas a Reina de Guaranda y sus Carnavales y Ñusta del Pawkar Raymi de los pueblos indígenas. A demás contratará un profesional que capacitará con la preparación de la coreografía de todas las candidatas calificadas, que desfilarán en la noche de la presentación de candidatas y velada carnavalera, y la noche de la elección, exaltación y coronación de las Candidatas a Reina de Guaranda y sus carnavales con los diferentes trajes.

El trámite se realizará a través de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda conforme procedimientos normativos.

El total de Candidatas a Reinas no podrá exceder el límite de cinco participantes calificadas por certamen, quienes exclusivamente recibirán el aporte referido.

CAPITULO III

ELECCION DE TAYTA CARNAVAL

Artículo 21.- El Tayta Carnaval, es el personaje central de las actividades culturales y patrimoniales de los guarandños, que simboliza la tradición, la costumbre y la cultura del pueblo, reflejando la unidad, la solidaridad y la alegría, capaz de transformar este evento cósmico en una total y decidida actividad cultural y patrimonial de propios y extraños.

DE LA INSCRIPCION.

Artículo 22- De las Inscripciones de las candidaturas: Las Instituciones públicas o privadas, los barrios, Parroquias urbanas o rurales, Clubes y demás organizaciones legalmente constituidas del Cantón Guaranda, podrán auspiciar candidaturas a Tayta Carnaval e inscribirlas en la Secretaría del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda o en la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

El período de inscripciones de las candidaturas a Tayta Carnaval se las hará conocer de manera pública y culminará con al menos treinta (30) días antes del domingo de Carnaval de cada año. El evento organizará el Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda.

Artículo 23.- De la comisión de selección: La Comisión de selección del Tayta Carnaval, tendrá derecho a voz y voto y estará conformada de la siguiente manera:

- 1.- Tayta Carnaval actual,
- 2.- Reina de Guaranda y sus Carnavales actual,
- 3.- Director/a del Departamento de Desarrollo Comunitario y Gestión Social del GAD de Cantón Guaranda,
- 4.- Presidente/a de la casa de la Cultura Núcleo de Bolívar y
- 5.- Concejal/a designado/a por el Concejo Municipal.

Artículo 24.- De la selección y designación: La selección y designación del Tayta Carnaval lo efectuará la respectiva Comisión conformada para el efecto; misma que evaluará el perfil de cada uno de los candidatos y emitirá el informe respectivo al Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda y este a su vez al Alcalde/sa y Concejo Municipal, previo análisis de los siguientes criterios:

1. La Hoja de Vida del candidato,
2. La trascendencia y aporte del candidato en la vida pública nacional, provincial y local,
3. Presencia, carisma, talento, aceptación ciudadana del candidato.
4. La participación del candidato en el fortalecimiento de las actividades del Carnaval de Guaranda.





Gobierno Autónomo Descentralizado CONCEJO MUNICIPAL

En caso de existir un solo candidato habilitado, éste será proclamado como Tayta Carnaval.

Artículo 25.- De los requisitos de inscripción: Para proceder a la Inscripción de Candidaturas a Tayta Carnaval se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de inscripción de la candidatura, consignada por el/los Organismo (s) Auspiciador(es). En el formato que para el efecto determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social del GAD de Cantón Guaranda.
2. Ser guarandeño de nacimiento,
3. El candidato deberá tener una edad mínima de 50 años cumplidos al momento de la inscripción,
4. Hoja de vida del candidato,
5. Plan de trabajo a ejecutar,
6. 6 fotos tamaño pasaporte y una postal a color.
7. Copia de cédula y papeleta de votación,
8. No tener juicios penales con sentencia condenatoria ejecutoriada.

Artículo 26.- El Tayta Carnaval, será elegido con 15 días de anticipación a las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, por méritos y de conformidad con el reglamento que se expedirá para la inscripción, elección y proclamación; a pedido del Coordinador del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, entregará un aporte económico de \$ 3,000.00 (TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), aporte que servirá para cubrir los gastos que ocasionen la organización y recepción de la entrada del Tayta Carnaval. El aporte se hará extensivo para el Tayta Carnaval de los pueblos indígenas en igualdad de condiciones.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

El trámite se realizará a través de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda conforme procedimientos normativos.

Artículo 27.- De la prohibición de renuncia: Una vez inscrita y calificada la candidatura a Tayta Carnaval por parte del Comité Permanente del Evento del Carnaval de Guaranda, el organismo auspiciante no podrá retirarla del evento, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que deberá someterse a todas las disposiciones del Comité.

Artículo 28.- Del Formato de Calificación.- La comisión de Selección, realizará la calificación de los candidatos a Tayta Carnaval de acuerdo a los criterios de evaluación ya fijados y por tanto no sujetos a modificación; y aunque podrían incrementarse otros de acuerdo al análisis y consenso de la Comisión de Selección, es recomendable hacerlo con no más de cuatro criterios; que de suscitarse, ocasionará inevitablemente, modificación de los pesos ya establecidos.

A continuación se explica en detalle con un ejemplo, el formato para la calificación:

O R	CRITERIOS DE EVALUACION	PESO	CANDIDATO 1		CANDIDATO 2	
			CALIFICACION	TOTAL	CALIFICACION	TOTAL
1	HOJA DE VIDA	0.15	3	0.45	2	0.30
2	LA TRASCENDENCIA Y APOORTE DEL CANDIDATO EN LA VIDA PÚBLICA NACIONAL, PROVINCIAL Y LOCAL.	0.20	3	0.60	3	0.60
3	PRESENCIA, CARISMA, TALENTO, ACEPTACIÓN CIUDADANA DEL CANDIDATO.	0.30	3	0.90	2	0.60
4	LA PARTICIPACIÓN DEL CANDIDATO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA FIESTA DEL CARNAVAL DE GUARANDA.	0.35	3	1.05	3	1.05
	TOTAL	1.00		3.00		2.55



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado CONCEJO MUNICIPAL

De acuerdo al resultado del ejemplo, el Candidato 1 es el que obtiene mayor calificación (3) y por tanto es a quien se le deberá designar como Tayta Carnaval. En caso de suscitarse empate, se deberá analizar en función de la mayor calificación de acuerdo al mayor peso o importancia del criterio.

SIGNIFICADO DE LA TABLA DE ANALISIS:

PESO.- Todos los criterios que se analicen para la calificación son importantes y se califican sumados todos sobre 1; sin embargo se debe hacer notar de la relevancia mayor o menor del criterio. Por ejemplo, para la calificación se tomará como de mayor peso o importancia al criterio: Participación del Candidato en el fortalecimiento de la Fiesta del Carnaval de Guaranda.

CALIFICACION.- La calificación se refiere a la situación real del candidato en cada uno de los criterios analizados y se lo hará en un rango de 1 a 3 y cuyo significado es el siguiente:

1= Bueno

2= Muy Bueno

3= Excelente.

Artículo 29.- De la Proclamación: La proclamación del Tayta Carnaval la efectuará el Alcalde o Alcaldesa del cantón Guaranda, en dos instancias.

1.- El alcalde o Alcaldesa, en compañía de las señoras y señores Concejales, Tayta Carnaval y Reina de Guaranda vigentes; El Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, ex Tayta Carnavales; personal del GAD del Cantón Guaranda, ciudadanas y ciudadanos voluntarios y la Banda Municipal, asistirán en el día que se defina por parte del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, en horas de la noche, al domicilio del Tayta Carnaval electo; a quien se le brindará una serenata y se le hará conocer la designación correspondiente.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

2.- El Tayta Carnaval será proclamado oficialmente en el programa que para el efecto determine el Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda.

Artículo 30.- De las obligaciones del Tayta Carnaval:

El Tayta Carnaval electo, tendrá entre sus obligaciones:

- Organizar los actos para el programa “Entrada del Tayta Carnaval”; mismos que serán de su responsabilidad y sus auspiciantes; en coordinación con el Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda.
- El Tayta Carnaval participará activamente en todos los actos que se desarrollen en el Cantón Guaranda durante el año para el que fue nombrado.
- El Tayta Carnaval será miembro del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, durante el período para el cual fue designado.

Artículo 31.- Los Planteles Educativos del nivel básico y secundario, que se inscriban para la participación en el desfile del curso escolar en la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por El Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda; cumplido los requisitos el Coordinador del Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda solicitará los aportes consistentes por el valor de USD. 700,00 y 1.000,00 respectivamente, que servirán exclusivamente para cubrir los gastos en la presentación del curso.

El trámite se realizará a través de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda conforme procedimientos normativos.

Artículo 32.- El Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, siendo el ente coordinador de las actividades culturales y patrimoniales, se encargará de regular la participación de todos los actos públicos y privados, de conformidad con el instructivo pertinente, con el objeto de mejorar y elevar el nivel y la calidad de los eventos, desfiles y comparsas, están obligados a observar que los vehículos que portan equipos de



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado CONCEJO MUNICIPAL

amplificación guarden una tipología en su diseño de manera uniforme, conforme al tema definido para el evento, cuyo diseño y costo será financiado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social del GAD del Cantón Guaranda.

Al menos cinco de los carros alegóricos participantes en el corso de la alegría el día domingo de carnaval, deberán guardar relación al tema definido para cada año, su diseño y confección estará a cargo de la Dirección de Planificación, del GADCG, pudiendo esta, llamar a concurso público y el financiamiento estará a cargo del GAD del Cantón Guaranda a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social, y su participación será coordinada con las Instituciones Públicas o Privadas que presenten una propuesta de coreografía acorde al tema del año y que sea calificada por el Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, en base al reglamento diseñado para el efecto.

Artículo 33.- El Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda en coordinación con la Policía Nacional, Policía Municipal, Unidad de Gestión de Riesgos, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, coadyuvarán con los respectivos planes de trabajo en el desarrollo de las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, a fin de prohibir el uso del agua, carioca, talcos y el consumo excesivo de licor en los desfiles de comparsas y otros eventos públicos de características similares.

Artículo 34.- Se prohíbe las ventas ambulantes en el interior del recorrido de las comparsas y desfiles; además para que pueda ejercer su actividad comercial en los alrededores de los desfiles y otros lugares determinados previamente, deberán cumplir las normativas regladas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, el pago de una tasa extraordinaria para contribuir a las actividades culturales y patrimoniales, el uso obligatorio de uniformes distintivos para el efecto; y carnet.

Artículo 35.- Se prohíbe terminantemente el juego agresivo con globos plásticos con agua, (bombas de agua) carioca, y cualquier producto inflamable, durante 30 días antes de las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, y durante el desarrollo de las mismas.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado CONCEJO MUNICIPAL

La venta y consumo de bebidas alcohólicas será controlada por las autoridades competentes, con la finalidad de evitar su exceso y abuso.

Artículo 36.- Los ciudadanos que sean encontrados jugando carnaval con globos plásticos con agua, (bombas de agua) carioca, y cualquier producto inflamable, durante el recorrido de todos los eventos programados por las festividades del carnaval de Guaranda serán aprehendidos en el acto y trasladados al Centro Rehabilitación Social de Guaranda, quedando a órdenes de los Jueces de Contravenciones, Intendencia de Policía, o Comisarios Nacionales o Municipales, quienes aplicaran el debido proceso constante en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal y la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 37.- Sesenta días antes del inicio de las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, y durante el desarrollo de la misma, se prohíbe terminantemente el almacenamiento, comercialización, distribución y expendio de globos plásticos que comúnmente son usados con agua, carioca, y cualquier producto inflamable en el Cantón Guaranda. Los locales que incumplan esta disposición serán clausurados por treinta días.

Artículo 38.- El Comisario Municipal, en coordinación con el Intendente General de Policía de Bolívar a partir de los treinta días antes del inicio de las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, realizarán operativos conjuntos de control a tiendas, bodegas, almacenes y locales comerciales mayoristas y minoristas, para verificar la existencia de globos plásticos, carioca, y cualquier producto inflamable, que no pueden ser comercializados. En caso de comprobar su existencia se procederá de manera inmediata al retiro de los mismos con la fuerza pública, previo la elaboración del acta correspondiente, suscrita por las autoridades intervinientes, más dos testigos.

Artículo 39.- Los comerciantes mayoristas a los que se les encuentre globos de plástico, carioca, y cualquier producto inflamable, sin perjuicio de la retención de los mismos, serán sancionados con una multa equivalente a un salario básico unificado, cuando se



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

trate de primera vez; y en el caso de ser reincidentes con una multa de tres salarios básicos unificados, detenidos y puestos a órdenes de autoridad competente.

Artículo 40.- Los espacios públicos que sean destinados al desarrollo de las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, que demanden el alquiler de sillas, taburetes, butacas, bancas o cualquier otro mecanismo que brinde comodidad a los usuarios espectadores de eventos públicos, lo podrán hacer siempre y cuando obtengan el permiso correspondiente en la Unidad de Transito, Transporte Terrestre y seguridad Vial y/o Comisaria Municipal según corresponda.

Artículo 41.- Se prohíbe el expendio de toda clase de artículos, por parte de comerciantes ambulantes informales, en el trayecto o lugares en donde se desarrollan las actividades culturales, patrimoniales del Carnaval de Guaranda.

Artículo 42.- Los comerciantes ambulantes informales, que incumplieren con la norma establecida en el art. 41 de esta ordenanza, serán puestos a órdenes de las autoridades competentes y los artículos serán retirados, inventariados, elaborándose la respectiva acta que será suscrita por las autoridades que participaron más dos testigos, dichos artículos serán reintegrados a su propietario una semana después de terminadas las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda,

Artículo 43.- Créase el equipo de apoyo, para para el control de lo estipulado en los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, y 42 de esta Ordenanza, la misma que estará conformada por jóvenes voluntarios/as, a quienes se les dotara de distintivos, su actuación se enmarcara dentro de lo consagrado en la Constitución de la Republica, las Leyes, Normas, esta Ordenanza y Procedimientos establecidos por los organismos rectores de garantizar la seguridad ciudadana, la misma que entrara a operar quince (15) días antes del domingo de Carnaval, previa a la capacitación respectiva, coordinada e impartida por las diferentes instituciones públicas a quienes darán soporte.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Conjuntamente con la Policía Nacional, Municipal, recorrerán la zona urbana, barrios y ciudadelas del Cantón Guaranda, realizando un control efectivo y evitar el juego con globos plásticos con agua, (bombas con agua) carioca, talco, y cualquier producto inflamable.

Artículo 44.- Se continuará cobrando el 10% en los valores establecidos en las planillas de consumo de agua potable como aporte al financiamiento de las actividades culturales y patrimoniales del Carnaval de Guaranda, a través de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Guaranda E.P.EMAPA-G., como agente de retención, quien a su vez mensualmente realizará la liquidación y transferencia económica respectiva al GAD del Cantón Guaranda por concepto de esta tasa.

Artículo 45.- El espacio físico donde se realice los dos actos galantes de presentación de reinas y velada carnavalera, y la elección y coronación tendrán su costo para las entradas al público, el valor será fijado por el Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda, dependiendo de la presentación artística a cada uno de los eventos, igualmente se rematará el bar a la mejor oferta, para lo que el Tesorero del GAD del Cantón Guaranda, establecerá procedimientos.

Artículo 46.- Las Instituciones Públicas y Privadas podrán destinar sus instalaciones para servicios de parqueadero y garaje, pudiendo cobrar una tarifa por este servicio, con el objetivo de ayudar a descongestionar y resguardar los vehículos.

Artículo. 47.- Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en las avenidas y calles por las cuales se realizarán los desfiles y comparsas, para cuyo efecto se publicarán los recorridos en los medios de comunicación con quince días de anticipación.

Artículo 48.- Los infractores de esta Ordenanza serán sancionados de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

DISPOSICIONES GENERALES:

El Comité Permanente de Eventos del Carnaval de Guaranda impulsará de manera permanente como programa del eje social campañas de participación ciudadana “VIVAMOS LA FIESTA EN PAZ” previo consentimiento de sus derechos de autoría consiguiente si fuere el caso.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS:

Queda derogada la ordenanza de Organización, Administración y Desarrollo del Carnaval de Guaranda o resoluciones que se opongan a la presente ordenanza.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación, publicación en la gaceta oficial, en el dominio web de la institución; y, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a los 23 días del mes de diciembre de 2014.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.

ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.

SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO:

Que la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL CARNAVAL DE GUARANDA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesiones Ordinarias realizadas el martes 09 de diciembre de 2014 y martes 23 de diciembre de 2014, en primero y segundo debate respectivamente.

Guaranda, 23 de diciembre de 2014.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.

SECRETARIO DE CONCEJO.

ALCALDÍA DEL CANTÓN GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD., habiéndose observado el trámite legal de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación y publicación de la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL CARNAVAL DE GUARANDA**, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Guaranda, 31 de diciembre de 2014

RAMSSES TORRES ESPINOSA.

ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL.- Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación **LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL CARNAVAL DE GUARANDA**, el señor Ramsses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil catorce.- Certifico.

Guaranda, 31 de diciembre de 2014.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.

SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec